JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE Nº 05019402024

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	05019402024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"
CONTRATISTA	FUNDACIÓN POR EL FUTURO ETNICO
SUPERVISOR	SULLY JOHANA LÓPEZ JIMÉNEZ
VALOR INICIAL	DOS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE **($ 2.702.160.470)**
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato que se celebra será hasta el **30 de junio de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contenido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/12/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	2/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**30 de junio de 2026**
CDP	242424 – 29325 – VF-99724
RP	804224 – 19725 – VF-16224
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Se solicita realizar el trámite de **LIBERACIÓN DE RESERVA** de la vigencia 2024 y **REINVERSIÓN CON DISMINUCIÓN Y OTRAS MODIFICACIONES**

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VALOR ADICIONAR	N/A
CDP	242424 – 29325 – VF-99724
FORMA DE PAGO	Se entregará a partir del desembolso No 08
REDUCCIÓN	Valor total por disminuir ICBF **$ 236.449.149** Discriminados así:**$ 4.813.270** para la vigencia 2024, **$ 156.456.502** para la vigencia 2025 y **$ 75.179.377** para la vigencia 2026.
LIBERACIÓN	Valor total por liberar ICBF **$ 236.449.149** y, en consecuencia, el valor del contrato quedará en la suma de **$ 2.465.711.321**
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	Se solicita realizar el trámite de **LIBERACIÓN DE RESERVA** de la vigencia 2024 y **REINVERSIÓN CON DISMINUCIÓN.** En consecuencia, se **MODIFICA la CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE.** La cual quedara así: **3.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.** **3.2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 3.2.1.1.** Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente. **3.2.1.2.** Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	SERVICIO	UDS	CUPOS
Chigorodo	HCB - FAMILIAR Y COMUNITARIA	30	390
Murindo	HCB - FAMILIAR Y COMUNITARIA	2	26

Al igual que se **MODIFICA** la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**. En el sentido de liberar la reserva presupuestal al valor del Contrato la suma **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 4.813.270),** para la vigencia 2024.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De igual forma, se requiere adicionar la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 27.624.389)**, sin embargo, una vez revisada la ejecución del contrato en mención, se evidencian recursos inejecutados por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 259.260.268)**, los cuales se pretenden reinvertir. Por lo tanto, el valor a disminuir al Contrato para la vigencia **2025** es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 156.456.502),** y para para la vigencia **2026** es la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 75.179.377)**.

En consecuencia, el valor del contrato quedará en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($ 2.465.711.321).** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

a. La suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 1.622.001.528)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios en la vigencia **2025**.

b. La suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 843.709.793),** como aporte **del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios en la vigencia **2026**.

SERVICIO	MUNICIPIO	UDS	VALOR APORTE ICBF 2024	VALOR APORTE ICBF 2025	VALOR APORTE ICBF 2026
HCB - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Chigorodo	30	$ -	$ 1.505.887.350	$ 787.619.289
HCB - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Murindo	2		$ 116.114.178	$ 56.090.504
TOTAL POR VIGENCIAS			$ -	$ 1.622.001.528	$ 843.709.793
				GASTOS OPERATIVOS	**$ -**
				TOTAL CONTRATO	**$ 2.465.711.321**

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2024	1	MENSUAL	$ -
2025	2	MENSUAL	$ 63.411.313
	3	MENSUAL	$ 147.033.946
	4	MENSUAL	$ 136.736.280

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

			5	MENSUAL	$ 127.285.179
			6	MENSUAL	$ 139.288.536
			7	MENSUAL	$ 133.263.965
			8	MENSUAL	$ 170.177.212
			9	MENSUAL	$ 142.046.618
			10	MENSUAL	$ 151.791.002
			11	MENSUAL	$ 136.182.266
			12	MENSUAL	$ 138.798.494
			13	MENSUAL	$ 135.986.717
		2026	14	MENSUAL	$ 72.648.736
			15	MENSUAL	$ 153.302.490
			16	MENSUAL	$ 150.087.482
			17	MENSUAL	$ 140.002.042
			18	MENSUAL	$ 153.449.306
			19	MENSUAL	$ 174.219.737

Así mismo **MODIFICAR ZONIFICACION IP-PC-004-2024SEN ADENDA en la hoja DETALLE_UDS_ZONA,** que hace parte del expediente contractual cargado en la plataforma SECOP II.

Las demás cláusulas del contrato de aporte se mantienen iguales.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Como supervisor(a) del presente contrato de aporte y dando cumplimiento a lo requerido por el manual de contratación vigente del ICBF, versión 6, modificado por la Resolución N° 3397 del 30 de julio de 2024, con fundamento en la naturaleza especial del servicio público de Bienestar Familiar, y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, me permito solicitar la modificación de este, de acuerdo con las consideraciones que a continuación se plantean:

1. De conformidad con el memorando orientador con radicado 20251600000047573 del 24 de abril de 2025, se hace necesario la suscripción de las modificaciones contractuales por nivelación de canasta que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, tales como: Centros de Desarrollo Infantil – CDI-, Hogares Infantiles -HI- (incluye adición de tasas compensatorias-si aplica), Educación Inicial en el Hogar-EIH- y Educación Inicial Campesina – EIC- , HCB - Familiar y Comunitaria, HCB Fami - Familiar y Comunitaria, HCB Fami Bienvenir - Familiar y Comunitaria, Jardín Comunitario – Familiar y Comunitaria, y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión - DIER – institucional para la vigencia 2025.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. Se hace necesario avanzar en los procesos de adición de los contratos de aporte mencionados, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), mediante la cual se adoptan los lineamientos para la programación y ejecución de las Metas Sociales y Financieras correspondientes a la vigencia 2025, y teniendo en cuenta la asignación presupuestal establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como los costos actualizados de la canasta de los programas de atención a la Primera Infancia —ajustados con base en los indicadores macroeconómicos legales aplicables para 2025, como el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC), actualizados formalmente mediante la Resolución 0988 del 11 de marzo de 2025 que modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución 0001.

3. Por su parte, en el marco de los contratos de aporte y la aplicación de la fórmula de reinversión de recursos no ejecutados, se considera factible destinar dichos saldos a la financiación de adiciones orientadas a la nivelación de la canasta de servicios para la vigencia 2025. Esta posibilidad se sustenta en la facultad de la Dirección de Primera Infancia para emitir lineamientos en situaciones excepcionales que justifiquen la reinversión de recursos, de acuerdo con las condiciones particulares que lo ameriten. En este sentido, corresponde a la Dirección Regional realizar previamente un ejercicio de identificación y cuantificación de los recursos disponibles por concepto de ahorros o inejecuciones, con el fin de que dichos excedentes puedan ser utilizados para cubrir total o parcialmente el valor de las adiciones requeridas en cada uno de los contratos.

 Por lo anterior, mediante memorando orientador con radicado 20251600000047573 del 24 de abril de 2025, se dio viabilidad que justifican razones de conveniencia, necesidad y oportunidad para introducir una modificación a lo inicialmente pactado.

4. En consecuencia, se deberán tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de las respectivas modificaciones contractuales por concepto de **nivelación de canasta** a los contratos de aporte, las cuales se sustentan en el memorando ibidem, en el marco de la delegación de funciones en materia contractual, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución, se adelanten las respectivas actuaciones administrativas y contractuales que sean requeridas para el presente proceso contractual descrito, con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF.

5. De igual forma, el Manual de Contratación adoptado a través de la Resolución N° 3397 del 30 de julio de 2024, en el artículo 18, *Ordenadores del gasto delegados*, se encuentra dispuesto que:

 "(…) serán partícipes de la Gestión Contractual del ICBF aquellos funcionarios de nivel directivo a los cuales el/la Director(a) General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones post contractuales a que haya lugar.
 Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Director (a) General de reasumir en cualquier tiempo las facultades delegadas y revisar y/o revocar los actos expedidos por los ordenadores del gasto, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (…)"

6. Que se evidencia de manera clara y fundamental la necesidad de proceder con la liberación de recursos

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

correspondientes a la vigencia 2024, los cuales han sido previamente constituidos en calidad de reserva presupuestal, debido a que no fueron ejecutados en la vigencia antes mencionada. Esta modificación resulta esencial para dar cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco del presupuesto anual.

7. Que el pasado 19 de junio de 2025, se recibió vía correo electrónico la validación de la matriz de nivelación de canasta por parte del Enlace Financiero de la Dirección de Primera Infancia.

8. Conforme al acto administrativo debidamente ejecutoriado de los servicios de HCB - Familiar y Comunitaria, HCB Fami - Familiar y Comunitaria en todas sus formas, se ordenó el cierre de las unidades:

 • Resolución No. 152 del 9 de enero del 2025, con código cuéntame 0547500091311
 • Resolución No. 148 del 9 de enero del 2025, con código cuéntame 0547500091448
 • Resolución No. 160 del 9 de enero del 2025, con código cuéntame 0547500091465

9. Así las cosas, el Comité de Contratación de la Dirección Regional emitió concepto Favorables para la celebración de la presente modificación contractual.

De conformidad a la solicitud realizada, se requiere ajustar la información financiera, en los siguientes términos:

SOLICITUD	VIGENCIA	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DEL GASTO	RP/VF	CDP/ASIG CUPO	VALOR DE LA SOLICITUD
LIBERACIÓN	2024	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	162	804224	242424	$ 4.813.270
DISMINUCIÓN	2025	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	162	19725	29325	$ 156.456.502
DISMINUCIÓN	2026	C-4602-1500-9-704020	162	VF-16224	VF-99724	$ 75.179.377

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato pueden presentase situaciones que afectan la ejecución del mismo, para lo cual el supervisor del contrato podrá solicitar su modificación para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en este caso los artículos 26 y 27 de la ley 80 de 1993, los cuales establecen lo siguiente: Articulo 26 Numeral 1. *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos e la entidad y del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*. Artículo 27 *"En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar según el caso. Si dicha equivalencia o igualdad se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptaran en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento".*

En consecuencia, se hace necesario modificar el contrato de la referencia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO

El supervisor (según aplique) del contrato referido, hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

Balance Financiero de la Contratación	
Valor actual del contrato	$ 2.702.160.470
Valor pagado al contratista	$729.175.694
Valor pendiente de pago	$ 1.972.984.776
Valor del contrato, a ceder (si aplica)	N/A
Valor a liberar	N/A

ANEXOS

- Memorando S-2018-205672-0500 del 16 de abril de 2018
- Memorando 20251600000047573 del 24 de abril de 2025
- Acta de Comité de Contratación Regional
- Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales
- Flujo de Pagos
- ZONIFICACION IP-PC-004-2024SEN ADENDA

FIRMA LA SOLICITUD

SULLY JOHANA LÓPEZ JIMÉNEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE APORTE CZ URABA

Proyectó: Maria Alejandra Vargas Tavera / Abogada Contratista- Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
Tatiana Vanegas Londoño / Abogada Contratista- Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Revisó: Johana Andrea Delgado Delgado / Financiera Contratista- Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición
Johana del Pilar Herrera Castaño / Financiero Contratista- Centro Zonal CZ URABA

PÚBLICA